

	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Código:</b>	<b>SIG-PO-002</b>
		<b>Versión:</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>21/10/2024</b>

La empresa **INTEGRAL LOGISTICS OPERATIONS SAS (INLOP S.A.S)**, dedicada a la prestación de servicios de transporte de carga líquida y seca a nivel nacional, en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones de transporte, ha establecido la política de seguridad vial y los compromisos a nivel directivo frente al PESV, orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial, la planificación, implementación, seguimiento, mejora continua del PESV y desarrollo de los programas de Gestión del Riesgo.

Es compromiso de la organización, la identificación, valoración y control de riesgos viales y la gestión de los riesgos críticos, para la prevención de accidentes de nuestras operaciones en el territorio nacional, desplazamientos laborales e in itinere, mediante la vigilancia, sensibilización e inspecciones de los vehículos en ruta, y tiene como alcance principal las diferentes partes interesadas internas y externas, así como trabajadores, conductores, proveedores, contratistas, entre otros, que deberán adoptar este mismo enfoque y para ello deberán:

1. Dar cumplimiento de requisitos legales, técnicos, normativos y otros que la empresa suscriba en aspectos de seguridad vial, tránsito y transporte.
2. Garantizar que las unidades de transporte, vehículos motorizados y no motorizados bajo el control de la organización se mantienen en condiciones seguras mecánicas.
3. Fomentar comportamientos seguros, basados en los programas del PESV y normativa RUC, protegiendo a de los actores viales vulnerables, promover la calidad de vida, la cortesía y el respeto por otros conductores y usuarios de la vía, desarrollados a través actividades, estrategias de prevención para mitigar los efectos de accidentes de tránsito que puedan afectar personas, equipos, instalaciones o el medio ambiente
4. Compromiso con la gestión y el cumplimiento de límites de velocidad establecidos por la organización, así como, los horarios de tránsito:

<b>Aspecto</b>	<b>Vehículo cargado</b>
<b>Límite máximo de velocidad para vehículos</b>	70 km/h
<b>Zonas rurales, zonas escolares</b>	30 km/h
<b>Áreas de operación dentro de locaciones o bases de nuestros clientes o terceros</b>	10 km/h

5. Los colaboradores se comprometen a respetar la restricción de tránsito nocturno y los horarios de tránsito vehicular (05:00 a 22:00), teniendo en cuenta también las novedades reportadas por el personal de control tráfico.
6. Prevenir la conducción haciendo uso de dispositivos de comunicación y/o con elementos que generen distracción, así como prohibir el transporte personal particular, sustancias peligrosas, ilegales y objetos sueltos en la cabina, velar por el cuidado del vehículo y la carga que se transporta.
7. Prevenir la conducción con efectos de cansancio (fatiga), condiciones y/o situaciones que alteren físicamente la capacidad de conducir procurando dar cumplimiento a los horarios de movilización y todos los elementos de control establecido.

	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>Código:</b>	<b>SIG-PO-002</b>
		<b>Versión:</b>	<b>3</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>21/10/2024</b>

Garantizamos la gestión del PESV mediante la mejora continua y la asignación de los recursos necesarios y suficientes (financieros, económicos, técnicos, de infraestructura, humanos) para planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV. Esta política proporciona un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y de las metas en seguridad vial.

<b>REGISTRO DE CAMBIOS</b>		
<b>No. VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>RAZÓN DEL CAMBIO</b>
1	26/01/2024	Cambio de codificación
2	28/02/2024	Actualización del documento con criterios RUC
3	21/10/2024	Actualización del documento con criterios RUC

<b>DATOS</b>	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
NOMBRE	KAROL BAUTISTA	MARCO RODRÍGUEZ	LUIS VIDES RIZZO
CARGO	Analista SST	Líder HSE	Gerente
FIRMA			